

Proposición de la Junta Directiva y el Representante Legal Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2020

Se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas:

1. La siguiente destinación de las utilidades:		
Utilidad antes de provisión para impuesto a las ganancias a 31 de diciembre de 2020		\$516.703.231.041
Menos provisión para impuesto a las ganancias		\$162.646.942.852
Utilidad Neta		\$354.056.288.189
Apropiación para reserva legal		\$35.405.628.819
Suma disponible		\$318.650.659.370
Reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio	\$318.650.659.370	
Sumas iguales	\$318.650.659.370	\$318.650.659.370

2. La siguiente proposición sobre apropiación de reservas y distribución de utilidades:		
Apropiar \$243.111.899.347 de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio para distribuir a título de dividendos.	\$243.111.899.347	
Dividendo total de \$243.111.899.347		\$243.111.899.347
El pago de los dividendos se realizará en dinero en efectivo y se apropiará de la reserva ocasional para mantenimiento de patrimonio no gravada.		
Un dividendo ordinario a distribuir por: \$243.111.899.347, equivalente a \$653 por acción sobre 372.299.999 acciones para un dividendo total a distribuir por \$243.111.899.347, los cuales se causarán inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y serán ciento por ciento (100%) no gravados para el accionista en el impuesto de renta y complementarios conforme se establece en el artículo 49 del Estatuto Tributario. El dividendo ordinario será pagado de la siguiente forma: (i) una		

INFORMACIÓN RELEVANTE CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.



cuota por \$163,25 por acción el día 20 de abril de 2021, (ii) una cuota por \$163,25 por acción el día 21 de julio de 2021, (iii) una cuota por \$163,25 por acción el día 19 de octubre de 2021 y (iv) una cuota por \$163,25 por acción el día 9 de diciembre de 2021. Aquellos accionistas que poseen menos del 1% del total de las acciones de la compañía se les pagará en una sola cuota por \$653 por acción el día 20 de abril de 2021.

El pago de los dividendos será no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementario, pero estarán sujetos a lo establecido en el Estatuto Tributario en sus artículos 242-1 y 242 sobre retención de dividendos para personas jurídicas y naturales, respectivamente. Normas que fueron incorporadas y modificadas por la Ley 1943 de 2018 y por la Ley 2010 de 2019.

En caso de que algún accionista desee que se le entregue total o parcialmente dividendo gravado, deberá solicitarlo por escrito el primer día hábil bursátil del período ex - dividendo* de cada período de pago, indicando el número de acciones respecto de las cuales desea se le entregue dividendo gravado. Esta comunicación deberá radicarse en las fechas antes especificadas en la Fiduciaria Bancolombia, Centro de Atención a los Accionistas, Carrera 48 No. 26 - 85 Piso M, Torre Sur, Medellín - Colombia.

Las comunicaciones que no sean recibidas en las fechas indicadas no serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, el dividendo será pagado ciento por ciento (100%) no gravado.

Sumas iguales	\$243.111.899.347	\$243.111.899.347
----------------------	--------------------------	--------------------------

* De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendo para el comprador y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

Yumbo, 23 de febrero de 2021.